

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 11 de noviembre de 2022. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que para el 10 de noviembre de 2022 se tenía programada audiencia del artículo 72 del CPI y de la SS, sin embargo, no se ha recibido la documental requerida en auto anterior. Radicación 2022-00127-00. Sírvase proveer.


SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR** la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las **DOS DE LA TARDE (2:00PM) DEL JUEVES VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Se le advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 03 de Fecha 18- 01- 2023
Derly Susana García Lozano
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

vpr

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 04

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce9ddb4b053670b6e3d8733779a5fed63d3802067b49399341901b705953574**

Documento generado en 17/01/2023 05:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>